

RV: Documentos de daños a terceros

ibogota.autos <ibogota.autos@hdi.com.co>

Vie 28/04/2023 15:03

Para: baldrichk58mina@gmail.com <baldrichk58mina@gmail.com>

Buena tarde, cordial saludo:

De manera atenta confirmamos recibido de reclamación e informamos que procede el proceso de análisis para la definición correspondiente bajo el radicado **1-101-3-203159**.

El recibido de la documentación no implica aceptación de responsabilidad por parte de HDI seguros. El pago estará sujeto a la validación de cobertura y condiciones particulares de la póliza.

En caso de que la Compañía requiera mayor información o documentación adicional, oportunamente se le estará informando.

Cordialmente,



Área Responsabilidad Civil Extracontractual | **HDI Seguros S.A.**
Oficina Principal | Carrera 7 No. 72 – 13 Piso 1 | **Bogotá, Colombia**

IBogota.Autos@hdi.com.co

www.hdi.com.co

De: icali.autos <icali.autos@hdi.com.co>

Enviado: jueves, 27 de abril de 2023 12:52

Para: ibogota.autos <ibogota.autos@hdi.com.co>

Asunto: RV: Documentos de daños a terceros

De: Edgar Baldrich mina <baldrichk58mina@gmail.com>

Enviados: jueves, 27 de abril de 2023 12:51:18 p. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco

Para: icali.autos <icali.autos@hdi.com.co>

Asunto: Documentos de daños a terceros

Enviado desde mi Huawei de Claro.

*****AVISO DE CONFIDENCIALIDAD***** Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

*****AVISO DE CONFIDENCIALIDAD***** Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.143.959.075**

BALDRICH MINA

APELLIDOS

EDGAR

NOMBRES

Edgar Baldrich



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-SEP-1993**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

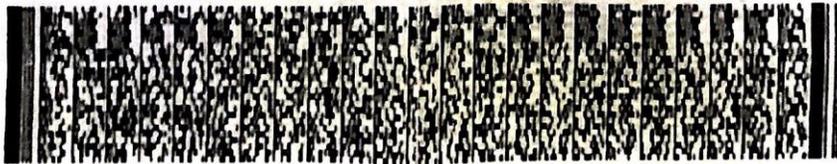
O+
G S RH

M
SEXO

27-SEP-2011 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-3100100-00343891-M-1143959075-20111031

0028359626A 1

37419084

Edgar Baldrich Mina
1143959075

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

No. A001522871



1. ORGANISMO DE TRÁNSITO 760010000 SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI

2. GRAVEDAD CON MUERTOS 0 CON HERIDOS 1 SOLO DAÑOS 0



3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS Calle 73 Frente a 73 RBU - 18. 3.1. LOCALIDAD O COMUNA 08

4. FECHA Y HORA 30/09/2022 23:00 5. CLASE DE ACCIDENTE CHOQUE A CARA OCLUPANTE 6.1. CHOQUE CON 5.2. OBJETO FLOTANTE

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR 6.1. AREA 6.2. SECTOR 6.3. ZONA 6.4. DISEÑO 6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS 7.1. GEOMETRÍAS 7.2. SUPERFICIE DE RODADURA 7.3. CONTROL DE TRÁNSITO 7.4. SEÑALES VERTICALES 7.5. SEÑALES HORIZONTALES 7.6. DELINEADOR DE PISO 7.7. VISIBILIDAD

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS 8.1. CONDUCTORES 8.2. VEHÍCULO

8.3. CLASE VEHÍCULO 8.4. CLASE SERVICIO 8.5. DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES DEL VEHÍCULO

8.6. LUGAR DE IMPACTO

760016099165202284295

- ORIGINAL -



Handwritten notes and signatures on the right side of the form.



17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
 INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

No. A001522871

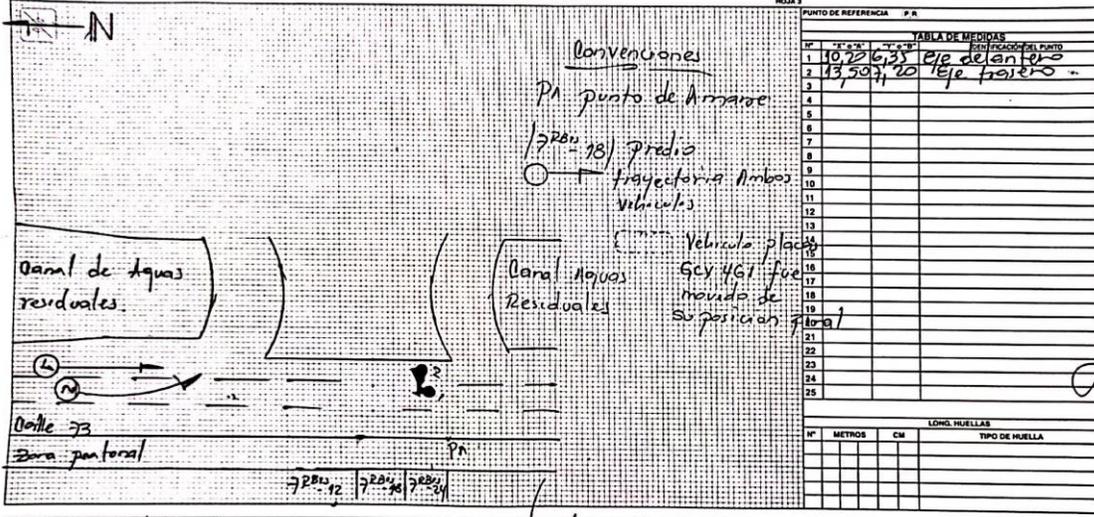


TABLA DE MEDIDAS	
Nº	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO
1	10,26,23 Pie delantero
2	43,50,71 Pie trasero
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	

Nº	LONG. HUELLAS		TIPO DE HUELLA
	METROS	CM	

15. DATOS DE QUIEN CONDUCE EL VEHICULO

USUARIO: 340 Bravo Luis fo RUT: 94447363 200 Domicilio: movilizado (Firma)

16. CORRESPONDIO

NUMERO UNICO DE INVESTIGACION: 7610076099716125121841241

Long: Lat: ESCALA: PLANO: VISTA:

-ORIGINAL-

24901 Baldrich
 1143989035
 M. G. R. 260012

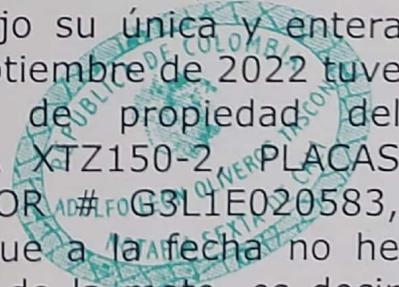




República de Colombia
Notaria Sexta del Círculo de Cali
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
Calle 7 No. 8-37
Tel: 8881916 -35-40
www.notariasexta.com

**ACTA DE DECLARACION BAJO JURAMENTO
PARA FINES EXTRAPROCESALES
(DECRETO 1557 DEL 13 DE JULIO DE 1989 Art. 1)
ACTA NUMERO 0470 (JSCC)**

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento de Valle del Cauca, República de Colombia, a los 13 días del mes de marzo de 2023, AL DESPACHO DE LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI, CUYO CARGO EJERCE el **Dr. ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON, NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE CALI-NOTARIO TITULAR**, COMPARECIO: **EDGAR BALDRICH MINA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.143.959.075 de Cali (V), de estado civil SOLTERO, residente en la CARRERA 8 A # 85-10, Barrio PUERTO MALLARINO, Municipio de Santiago de Cali (V), de Nacionalidad Colombiano, de Ocupación MENSAJERO, con Número de Teléfono 3126247371, persona hábil para contratar y obligarse, quien manifestó lo siguiente: **PRIMERO:** Que se encuentra en su entero y cabal juicio y rinde la declaración que se presenta en este instrumento bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. **SEGUNDO:** Que no tiene ningún impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual hace bajo su única y entera responsabilidad. **TERCERO:** Que el día 10 de septiembre de 2022 tuvo un accidente de tránsito en motocicleta de propiedad del COMPARECIENTE, de MARCA YAMAHA, LINEA XTZ150-2, PLACAS HPO30F, COLOR ARENA, MODELO 2021, MOTOR # G3L1E020583, CHASIS # 9FKDG3610M2020583. **CUARTO:** Que a la fecha no he presentado ninguna reclamación por los daños de la moto, es decir frente al proceso y los hechos y fotografías de la moto de los daños que sufrió. **ESO ES TODO. NOTA:** La información suministrada mediante





NIT 800.099.310
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA

Dosquebradas, Rda, 22 de Febrero de 2023

HPO30F1143959075F1

CERTIFICA QUE

El vehículo de placas HPO30F tiene las siguientes características:

Clase:	MOTOCICLETA	Serie:	9FKDG3610M2020583
Marca:	YAMAHA	Chasis	149
Carrocería:	SIN CARROCERIA	Cilindraje:	Nro. Ejes:2
Línea:	XTZ150-2 (XTZ150)	Pasajeros:	1 Toneladas: ,00
Color:	ARENA	Servicio:	PARTICULAR
Modelo:	2021	Afiliado a:	
Motor:	G3L1E020583	F. Ingreso:	27/02/2020
Número de VIN:	9FKDG3610M2020583	Manifiesto:	902020000029565
Estado vehículo:	Activo	Fecha:	20/02/2020

Aduana: Medellín

Empresa vende: DISYAMOTOS S.A

Fecha compra: 26/02/2020

Matriculado por JORGE IVAN BOTERO CEBALLOS

Pago de impuestos STTM hasta: NO APLICA

Certificado de movilización

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADOS.

NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

PROPIETARIO ACTUAL

EDGAR BALDRICH MINA con CC N° 1143959075, CR 8 A CL 85 - 10 de CALI tel:3106170229

HISTÓRICO PROPIETARIOS

- 11/11/2020 VENDE: JORGE IVAN BOTERO CEBALLOS con CC N° 94387959, CRA 3 # 11-74 de BOLIVAR VALLE
tel: NO REPORTADO COMPRA: SEBASTIAN CALERO JIMENEZ con CC N° 1113042305, CR 29 CL 21 - 60 de TULUA tel:3172934556

- 08/08/2022 VENDE: SEBASTIAN CALERO JIMENEZ con CC N° 1113042305, CR 29 CL 21 - 60 de TULUA
tel:3172934556 COMPRA: EDGAR BALDRICH MINA con CC N° 1143959075, CR 8 A CL 85 - 10 de CALI
tel:3106170229

Esta Información es la que se encuentra registrada en la base de datos de la Secretara de Tránsito de Dosquebradas (Risaralda)

00027563

DOSQUEBRADAS EMPRESA DE TODOS

Fecha de generación: 22/02/2023 11:38:20 Generado por: CATHERINE MARULANDA YARCE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



10027717801

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

Libertad y Orden

PLACA HPO30F	MARCA YAMAHA	LINEA XTZ150-2 (XTZ150)	MODELO 2021
CILINDRADA CC 149	COLOR ARENA	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 2
CLASE DE VEHICULO MOTOCICLETA	TIPO CARROGERIA SIN CARROGERIA	SERVICIO PARTICULAR	
NÚMERO DE MOTOR G3L1E020583	REG N	VIN 9FKDGG3610M2020583	REG N
NÚMERO DE SERIE *****	REG N	NÚMERO DE CHASIS 9FKDGG3610M2020583	REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
BALDRICH MINA EDGAR

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1143959075

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
12

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
902020000029565

VE
I

FECHA IMPORT.
20/02/2020

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

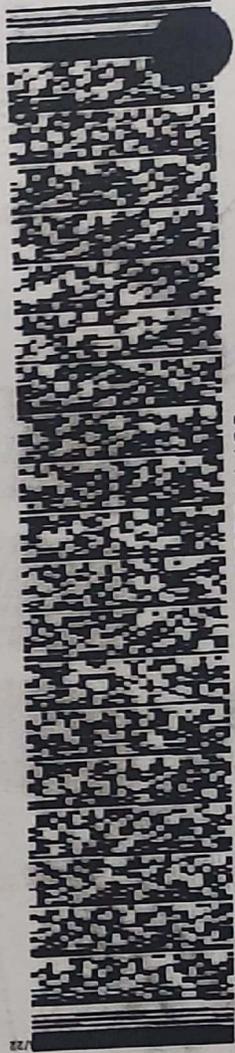
FECHA MATRÍCULA
27/02/2020

FECHA EXP. LIC. TTO.
16/11/2022

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL TTOYTTE DOSQUEBRADAS



LT03005611468

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CUANDO SE TALLAN O SE ROMPEN EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO



FECHA DE EMISIÓN: 2022 02 28
 VIGENCIA: 2022 03 01 - 2023 02 28

NÚMERO DE PÓLIZA	PLACA	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CLASE DE VEHÍCULO	MODELO
4197400300	HPO30F	MOTOCICLETA	Particular	149	2021
MARCA	TIPO DE VEHÍCULO	CARRROCERÍA			
YAMAHA	XTZ150-2 (XTZ150)	SIN CARROCERÍA			
NÚMERO DE MOTOR	NÚMERO DE CHASIS	NÚMERO DE VIN	CAPACIDAD PESO		
G3L1E020583	9FKDG3610M2020583	9FKDG3610M2020583	0		
APELLIDO Y NOMBRE DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	NÚMERO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CÓDIGO DE RESIDENCIA DEL TOMADOR
SEBASTIAN CALERO JIMENEZ		3172934556	CC	1113042305	DOSQUEBRADAS
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓDIGO SUBCORTA EMISORA	CLAVE PRODUCTOR	NÚMERO DE POLICARIO	CÓDIGO DE EMISIÓN	
1306	26	54390	4197400300	BOGOTÁ, D.C.	

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONCA	TASA RENT	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA		
120	\$364.900,00	\$189.700,00	\$1.900,00	A. GASTOS MÉDICOS CURATIVOS FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180		
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750		
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10		
TOTAL A PAGAR							
\$556.500,00							

Señal de firma

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

El clausulado que aplica a esta póliza es el código D1/11/2021-1306-P-04-P0001/NOVBRE2021-D001 el cual puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

Si tu póliza fue emitida después del 31/12/2021 con descuento, y cumples con lo exigido en el art. 2 de la Ley 2161 de 2021 para acceder al beneficio por buen comportamiento, solo tendrás derecho a devolución del monto adicional si la suma descontada en esta póliza es inferior al 10% de la prima emitida del SOAT

Señor usuario, tenga en cuenta los siguientes:

Señal usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: ¿ Recuerde poner siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento? ¿ Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT? ¿ Está atento al momento en que debe renovar su póliza? No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el resarcimiento por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente? Adquiera su SOAT en lugares autorizados. Descargue su factura electrónica ingresando usuario y contraseña igual al número de documento del tomador en <http://www.facturaelectronica.com/FacturaAxacolpatriaFaseIportalaguiadirentreapp>

En caso de accidente de tránsito:

En caso de accidente de tránsito? Si algún resultado debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar de ocurrencia y en caso que tenga la capacidad para brindar la atención, requiera por los víctimas. ¿ Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 193 Decreto Ley 405 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud. ¿ Para las graves lesiones, el cede ante la aseguradora o el Fopsyo lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud? Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A. identificada con NIT 900021549 al tratante de datos personales para que consulte, almacene, administre, realice tratamiento, presente, transfiera, transmita y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines académicos y científicos y que dirección o información derivada del contrato de seguros y que resultado de todas las funciones como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y acepto en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información, las cuales puedo conocer y consultar en la Política de Tratamiento de Datos Personales de AXA COLPATRIA en www.axacolpatria.co. Si usted realizó la adquisición del SOAT por nuestros canales digitales, tengo en cuenta que su información será utilizada para fines comerciales, venta cruzada, publicidad y marketing, teniendo la autorización por usted y que previamente leyó, comprendió y autorizó en el texto expuesto.

YAMOTOS

DISTRIBUIDOR
AUTORIZADO



YAMAHA

YAMOTOS SA YUMBO
CRA 4 # 13 - 19 B/BOLIVAR
Tel: 3761951- 3003848654
Nit: 900.161.921-3

NOMBRE	EDGAR BALIDRICH MINA	FECHA	24/04/2023
CEDULA	1143959075		
DIRECCION	CRA 8 A 85 10 B/PUERTO MALLARINO		
TELEFONO	3126247371	PLACA:	HPO30F
MOTO	XTZ150		
COTIZADO :	JOHN JAIRO RODRIGUEZ		

CANT.	descripcion	Vr.UNIT	PRECIO
1	FAROLA		350.000
1	VELOCIMETRO		750.000
1	G/FANGO DEL		38.000
1	DISCO FRENO DEL		170.000
1	EXPLORADORAS		280.000
1	JGO ESPEJOS		190.000
1	MANIGUETA CLUTCH		45.000
1	CABLE CLUTCH		85.000
1	SWICHE ENCENDIDO		222.000
1	TAPA TANQUE SUPERIOR		80.000
1	PITO		102.000
1	DEFENSA		160.000
1	GATO LATERAL		85.000
1	CALAPIE IZQ		130.000
1	BASE CALAPIE IZQ		160.000
1	TAPA PINON SALIDA		68.000
1	TAPA PROTECTOR BUJIA		48.000
1	CODO MOBLE		25.000
1	CAJA BATERIA		70.000
1	BATERIA		160.000
1	RELAY ARANQUE		80.000
1	SENSOR DE INCLINACION		130.000
1	SISTEMA ELETRICO		750.000
1	PATAS LATERALES		176.000
1	ECU		480.000
	TOTAL		

Nit: 900.161.921-3
 Yumbo: Cra. 4 No. 13-19
 Tel: 376 1951

YAMOTOS
DISTRIBUIDOR
AUTORIZADO



YAMAHA



















SEÑORES,
HDI SEGUROS S.A

REF: RECLAMACION DAÑOS MATERIALES
DTE: EDGAR BALDRICH MINA.
DDO: MIGUEL GUSTAVO CABRERA
PLACA VEHICULO ASEGURADO: GCV461.
PLACA VEHICULO AFECTADO: HPO30F.

YO, Edgar Baldrich Mina, identificado con cedula de ciudadanía número 1.143.959.075 de Cali (Valle), actúo en calidad de propietario (poseedor) del vehículo de placa HPO30F, respetuosamente con el presente escrito me dirijo ante ustedes, con el fin de presentar reclamación por los daños materiales del vehículo causados el 10 de septiembre de 2022.

PARÁMETROS

- 1) El 10 de septiembre aproximadamente a las 23:00 P.M., me desplazaba en calidad de conductor de la motocicleta de placa HPO30F sobre el carril izquierdo de la calle 73 frente al 73-18 en sentido Sur-Norte en la ciudad de Cali (Valle).
- 2) El 10 de septiembre aproximadamente a las 23:00 P.M., Miguel Gustavo Cabrera, identificado con cedula de ciudadanía número 98.260.012, conductor del vehículo de placa GCV461 se desplazaba sobre el carril derecho de la calle 73 frente al 73-18 en sentido Sur-Norte en la ciudad de Cali (Valle).
- 3) El señor Miguel Gustavo Cabrera al llegar a inmediaciones de la con calle 73 decidió cambiar de carril adelantando y cerrando el paso en la vía. En dicha maniobra peligrosa impacta con la parte lateral izquierda de la motocicleta de placa HPO30F, causando el accidente de tránsito.
- 4) La causa eficiente del daño se aplicó al vehículo particular de placas GCV461, quien decide cambiar de carril adelantando y cerrando el paso.
- 5) Como consecuencia del accidente de tránsito referenciado, se ocasiono daños al vehículo de placa HPO30F, que su reparación tienen el valor de la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$10.413.000).**

PRETENSION

- 6) En consecuencia y con el ánimo de llegar a un acuerdo en el que se concilien los perjuicios materiales del vehículo de placas HPO30F solicito el reconocimiento y pago de la suma **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$10.413.000).**

DOCUMENTOS.

1. Copia de cedula de ciudadanía.
2. Certificado de tradición.
3. Declaración extra juicio ante notaria 6 de Cali (Valle).
4. Informe de tránsito.
5. Copia de tarjeta de propiedad.
6. Copia del SOAT
7. Factura de la cotización de repuestos
8. Fotografías de daños en la motocicleta.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones personales las recibiré en el correo electrónico Baldrichk58mina@gmail.com y en la Carrera 4 No 11-45 Oficina 321 edificio Banco de Bogotá. Teléfonos: 312 6247371 - 8828306 -3007060742 – 3175586909. Correo electrónico: felipe.repare@gmail.com beimar.repare@gmail.com

Atentamente,

EDGAR BALDRICH MINA

CC: 1.143.959.075

Caceres Rojas,Nelson Javier

De: noresponder.rce.autos
Enviado el: martes, 2 de mayo de 2023 2:41 p. m.
Para: Baldrichk58mina@gmail.com; felipe.repare@gmail.com
Asunto: RV: INDEMNIZACION DAÑOS TERCERO HPO30F ASEGURADO GCV461 POL 4375609 SUC BOGOTA // RAD 1-101-3-203159
Datos adjuntos: FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE PERSONA NATURAL (1).pdf; FORMATO AUTORIZACIÓN DE PAGO - HDI COLOMBIA (1).pdf

REF: INDEMNIZACION DAÑOS TERCERO HPO30F ASEGURADO GCV461 POL 4375609 SUC BOGOTA // RAD 1-101-3-203159

Cordial saludo.

Dando respuesta a la reclamación presentada en las oficinas de HDI Seguros S.A, me permito confirmar la aprobación del pago de **\$4.500.000**, a nombre de **EDGAR BALDRICH MINA**, identificado con documento de identificación N° **1.143.959.075** como indemnización integral, total y definitiva por todo concepto derivado de los hechos donde se vio involucrado el Vehículo tercero de placa **IWO623**.

Por favor remitirnos, por esta misma vía y en respuesta a este correo, la aceptación de la liquidación presentada. Se deja constancia que la mencionada aceptación produce automáticamente de su parte y sin necesidad de pronunciamientos adicionales, la declaratoria de Paz y Salvo por todo concepto, a favor de **HDI SEGUROS S.A. y HANNAHI CAMILA CABRERA GONZALEZ** y en consecuencia, la renuncia y desistimiento de toda acción Civil, Penal, Administrativa o de cualquier otra índole que estuviere en curso actualmente o se pudiera derivar en el futuro por estos mismos hechos y En el evento en que otra persona, natural o jurídica, se presente a reclamar por estos mismos hechos aduciendo contar con igual o mejor derecho, saldrá al saneamiento de la situación.

Adjunto el formato de actualización de datos, el cual debe ser diligenciado en los campos en que corresponda como persona natural hasta la parte de firma y huella sin tachones ni enmendaduras para crearlo en el sistema; y el formato para autorización de pagos el cual debe ser diligenciado con nombre y firma como titular del pago. (Anexar certificación bancaria y fotocopia de la cedula al 150%).

Lo anterior, sin que esta Compañía haya reconocido responsabilidad alguna bajo el seguro citado y con el único fin de lograr un acuerdo conciliatorio extrajudicial a la reclamación.

Quedamos a la espera de la entrega de estos documentos para confirmar fecha de pago.

*"Le recordamos que esta dirección de correo electrónico es únicamente de notificación y respuesta, por lo cual, no permite la recepción de correos.
Por lo anterior, lo invitamos a dirigir sus comunicaciones a las siguientes direcciones de correo, según la sucursal más próxima de atención:*

Bogotá: ibogota.Autos@hdi.com.co

Boyacá: iboyaca.Autos@hdi.com.co

Medellín: imedellin.Autos@hdi.com.co

Cali: icali.Autos@hdi.com.co

Pereira: ipereira.Autos@hdi.com.co

Manizales: imanizales.Autos@hdi.com.co

Barranquilla: ibarranquilla.Autos@hdi.com.co

Cartagena: icartagena.Autos@hdi.com.co
Bucaramanga: ibucaramanga.Autos@hdi.com.co
Montería: imonteria.autos@hdi.com.co"

Para HDI Seguros S.A., es muy importante conocer su opinión y con el propósito de calificar nuestro servicio lo invitamos a diligenciar la siguiente encuesta:

https://www.ccxperience.com/hdi/encuestas/main_survey.php?enc=28



The advertisement features a woman with glasses looking at a laptop. To her right are three green icons: a smiley face, a neutral face, and a frowny face, each next to a square checkbox. The top checkbox is checked. The text reads: "CON TU OPINIÓN PODREMOS SER LA COMPAÑÍA QUE TODOS QUEREMOS." Below this, it says: "Déjanos conocer tu opinión como cliente frente al proceso de Indemnizaciones, contestando una breve encuesta. Ello nos ayudará a prestar cada vez un mejor servicio." A green button with a hand cursor icon says "RESPONDER ENCUESTA". At the bottom, it states: "Así haremos de HDI Seguros, una de las mejores compañías del sector asegurador en Colombia." The HDI SEGUROS logo is in the bottom right corner.

Cordial saludo,

Área Responsabilidad Civil Extracontractual
HDI Seguros S.A.

*****AVISO DE CONFIDENCIALIDAD***** Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.



ANALISTA
NJCR

COTIZACIÓN TERCERO AFECTADO	
PLACA	HPO30F
REPUESTOS COTIZADOS	VR RECLAMADO
COTIZACION	\$ 10.413.000
VALOR TOTAL	\$ 10.413.000
MANO OBRA	
IVA	
TOTAL	\$ 10.413.000

VR FASECOLDA	\$ 9.000.000	
TOTAL AJUSTE	\$ 9.000.000	
VR DE LIQUIDACION	\$ 9.000.000	
DEDUCIBLE	\$ -	
MONTO AUTORIZAR 50%	\$ <u>4.500.000</u>	PRIMER OFRECIMIENTO
MONTO AUTORIZAR 75%	\$ 6.750.000	SEGUNDO OFRECIMIENTO



VALOR AJUSTADO		
REPUESTOS AUTORIZADOS	VALOR	REFERENCIA RPTO
VALOR COMERCIAL DE LA MOTO, FASECOLDA	\$ 9.000.000	
VR REPUESTOS AJSUTADOS	\$ 9.000.000	
MANO OBRA (Tempario)		
DEDUCIBLE		
VALOR TOTAL	\$ 9.000.000	

NOTA

B	C	D	F	G	H	I	J	K	BK
Marca	Clase	Codigo	Refere	Refere	Referencia	Peso	IdServi	Servicio	2021
YAMAHA	MOTOCICLETA	09817211	XTZ [2]	150	MT 150CC	121	1	Particular	9000

¡Bienvenid@!

Ahora eres parte fundamental de una compañía que trabaja por tu bienestar, el de tu familia y tu patrimonio.

SEGURO DE AUTOMÓVILES



SEGURO DE AUTOMOVILES VEHICULO SEGURO HDI - PCA

Número Póliza: 4375609

Anexo: 0

Sucursal: BOGOTÁ

Referencia	Fecha de Expedición	Desde las 24 horas [d-m-a]	Hasta las 24 horas [d-m-a]	Anexo Nº	Desde [d-m-a]	Hasta [d-m-a]	Certificado de EXPEDICION
010180526910-77	29/06/2022	28/07/2022	28/07/2023	0	28/07/2022	28/07/2023	
Intermediario	Clave	% Participación	Coaseguro Cedido	% Participación			
DELIMA MARSH SA	4003069	100,00					

DATOS DEL TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO

Tomador	NIT	Dirección	Ciudad	Teléfono
GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMI...	860.029.396-8	CL 98 NO. 22 - 64 PI 9 O	BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL	6016380900
Asegurado	CC	Dirección	Ciudad	Teléfono
HANNAHI CAMILA CABRERA GONZALEZ	1.234.195.614	CL 72 A NO. 8 N - 16	VALLE CALI	3225693088
Beneficiario	NIT	Dirección	Ciudad	Teléfono
GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMI...	860.029.396-8	CL 98 NO. 22 - 64 PI 9 O	DISTRITO CAPITAL BOGOTÁ.	6016380900

PRODUCTO Y PRIMA

 SEGURO DE AUTOMÓVILES	Marca	Color	TOTAL SUMA ASEGURADA	CONDUCTO DE PAGO
	RENAULT	GRIS	\$ 4.037.999.999,80	CONTADO - CONTADO DELIMA
	Clase	Código	FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA	
	AUTOMOVIL	08001187	26/09/2022	
	Tipo	Ciudad de circulación	PRIMA NETA	PRIMA
	LOGAN [2] AUTHENTIQUE / L. MT...	VALLE	\$ 0,00	\$ 1.837.043,00
	Modelo	Valor asegurado	OTROS CONCEPTOS	OTROS CONCEPTOS
	2020	\$ 36.000.000,00	\$ 0,00	\$ 192.070,00
Motor	Accesorios	GASTOS DE EXPEDICIÓN	GASTOS DE EXPEDICIÓN	
A812UF73299	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 17.000,00	
Chasis	Placa	IVA	IVA	
9FB4SREB4LM189380	GCV461	\$ 0,00	\$ 388.761,47	
Servicio		PRIMA TOTAL:	PRIMA TOTAL:	
TR. DE PERSONAS PARTICULAR		\$ 0,00	\$ 2.434.874,47	

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad aseguradora, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, exclusiones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

Yadira Botero Vides

FIRMA AUTORIZADA

BANCOS / CAJEROS ATH	ALMACENES	EFACTY / SERVIENTREGA	INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE BANCOLOMBIA DAVIVIENDA	ÉXITO SURTIMAX CARULLA	PÓLIZAS GENERALES CONVENIO 110225	www.hdi.com.co/pagos-en-linea/ PAGOS CON TARJETA DE CRÉDITO, DÉBITO, CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.

✂ DÉBITO AUTOMÁTICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVÍE SUS DATOS BANCARIOS Y NÚMERO DE PÓLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CÓDIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL	\$ 2.434.874,47
--------------	----------------	--------------	----------------	-------	-----------------



NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (601) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO. GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.



(415)7702963000020(8020)01018052691077(3900)000002434874(96)20220926

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CERTIFICADO INDIVIDUAL DE AUTOMOVILES



SEGURO DE AUTOMOVILES VEHICULO SEGURO HDI - PCA

Número Póliza: 4375609

Anexo: 0

Sucursal: BOGOTÁ

Referencia 010180526910-77	Fecha de Expedición 29/06/2022	VIGENCIA SEGURO Desde las 24 horas [d-m-a] 28/07/2022	Hasta las 24 horas [d-m-a] 28/07/2023	Anexo Nº 0	VIGENCIA ANEXO Desde [d-m-a] 28/07/2022	Hasta [d-m-a] 28/07/2023	Certificado de EXPEDICION
Intermediario DELIMA MARSH SA		Clave 4003069	% Participación 100,00	Coaseguro Cedido		% Participación	

DATOS DEL TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO

Tomador GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMI...	NIT 860.029.396-8	Dirección CL 98 NO. 22 - 64 P1 9 O	Ciudad BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL	Teléfono 6016380900
Asegurado HANNAHI CAMILA CABRERA GONZALEZ	Beneficiario GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO			

VEHÍCULO ASEGURADO Y PRIMA

<p>SEGURO DE AUTOMÓVILES</p>	Marca RENAULT	Color GRIS	Motor A812UF73299	Servicio TR. DE PERSONAS PARTICULAR
	Clase AUTOMOVIL	Código 08001187	Accesorios \$ 0,00	TOTAL SUMA ASEGURADA \$ 4.037.999.999,80
	Tipo LOGAN [2] AUTHENTIQUE / L MT ...	Ciudad de circulación VALLE	Chasis 9FB4SREB4LM189380	FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA 26/09/2022
	Modelo 2020	Valor asegurado \$ 36.000.000,00	Placa GCV461	PRIMA TOTAL \$ 2.434.874,47

INFORMACIÓN DEL RIESGO

Amparos	Suma Asegurada	Deducibles
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 4.000.000.000,00	
PROTECCION PATRIMONIAL	SI	
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	\$ 36.000.000,00	
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	\$ 36.000.000,00	800000.00\$ SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 0.00%
GASTOS DE TRANSPORTE POR PERD. TOTAL	\$ 1.999.999,80	
TERREMOTO	\$ 36.000.000,00	10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00SMMLV
ASISTENCIA EN VIAJE	SI	
PERDIDA TOTAL POR HURTO	\$ 36.000.000,00	
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	\$ 36.000.000,00	800000.00\$ SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 0.00%
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI	
ASISTENCIA HOGAR	SI	
VEHICULO DE REEMPLAZO	SI	
ASISTENCIA HDI #204	SI	
AMPLIACION LIMITE DE GRUA 140 SMDLV	SI	
CHEQUEO DE VEHICULO PARA VIAJE	SI	
VIAJE SEGURO	SI	
CONDUCTOR ELEGIDO LIMITADO	SI	
ACCIDENTES PERSONALES (50 MILLONES)	SI	
BENEFICIOS SEGUROS GM FINANCIAL.	SI	

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad aseguradora, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, exclusiones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.**

Yadira Botero Vides

FIRMA AUTORIZADA

Líneas de Atención:

Bogotá: 601 307 83 20
Nacional: 018000 129 728

Desde un móvil: #204
WhatsApp: 316 834 93 39

www.hdi.com.co



SEGURO DE AUTOMOVILES

VEHICULO SEGURO HDI - PCA

Tomador: GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Número de identificación: 860.029.396-8

Número Póliza: 4375609 Anexo: 0 Sucursal: BOGOTÁ

Certificado de: EXPEDICION

TEXTO DE LA PÓLIZA

FORMA

08/01/2019-1314-P-03-HDIG030501190000-DROI
07/05/2018-1314-A-03-HDIG031700000000-DROI

Para mayor información consulte el condicionado general de automóviles, el anexo de asistencia y demás información de nuestros productos www.hdi.com.co <<http://www.hdi.com.co>>

RADIO DE COBERTURA DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES DE HDI SEGUROS

Territorio Colombiano

LINEAS DE ASISTENCIA SERVICIO AL CLIENTE Y ATENCION DE SINIESTROS

Bogotá: (+57 1)307 83 20

Nacional: 018000 129 728

#204 desde operadores Movistar - Tigo - Claro

CLAUSULA DE GARANTIA

Si al momento de iniciarse este seguro, la tarjeta de propiedad del vehículo objeto del mismo no figure a nombre del asegurado, no obstante a que este declare ser su propietario, el asegurado se compromete por la presente garantía a que en el término de 30 días calendario contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del seguro, o del amparo, según corresponda, presentará ante los organismos de tránsito los documentos necesarios para realizar el traspaso a su nombre y suministrará el soporte a HDI Seguros.

Lo anterior se hace constar sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 1045 del código de comercio colombiano respecto del interés asegurable.

VALOR ASEGURADO

Para establecer el valor asegurado del vehículo se utilizó como referencia la guía de valores de fasecolda vigente a la fecha de suscripción de la póliza.

En caso de pérdida total del vehículo, la compañía solo estará obligada a indemnizar el valor comercial del mismo, con sujeción al valor asegurado que se establece como máxima responsabilidad de la compañía. Este valor comercial será el que figure para dicho vehículo en la guía de valores de fasecolda vigente al momento del siniestro.

Valor asegurado total: Valor Fasecolda + Valor de accesorios no originales del vehículo hasta su límite permitido.

Límite permitido para suscripción de accesorios no originales del vehículo asegurado: 15% del valor fasecolda sin exceder 13 SMMLV.

PERJUICIOS EXTRAPATROMONIALES

Este seguro ampara los perjuicios morales, los biológicos, fisiológicos, estéticos, los perjuicios a la vida de relación y el lucro cesante consolidado del tercero damnificado, siempre y cuando estos hayan sido tasados a través de una sentencia judicial debidamente ejecutoriada en donde se haya definido la responsabilidad del asegurado. El valor máximo a indemnizar por evento está sujeto al límite contratado y señalado en la carátula de la póliza en el amparo de responsabilidad civil extracontractual, límite que se establece como máxima responsabilidad de la compañía independientemente del número de víctimas.

LUCRO CESANTE DEL TERCERO AFECTADO

Este seguro ampara el lucro cesante consolidado del tercero damnificado, siempre y cuando este haya sido tasado a través de una sentencia judicial debidamente ejecutoriada en donde se haya definido la responsabilidad del asegurado. El valor máximo a indemnizar por evento está sujeto al límite contratado y señalado en la carátula de la póliza en el amparo de responsabilidad civil extracontractual, límite que se establece como máxima responsabilidad de la compañía independientemente del número de víctimas.

AMPARO PATRIMONIAL

La Compañía, teniendo en cuenta las coberturas contratadas en la póliza, indemnizará, con sujeción a la suma asegurada y a los deducibles estipulados, cuando el conductor desatienda las señales reglamentarias de tránsito, no acate la señal roja de los semáforos, conduzca a una velocidad que exceda de la permitida o cuando éste se encuentre bajo el influjo de bebidas embriagantes, drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas.

FORMA GSG - 03 - 58

RENOVACIÓN AUTOMÁTICA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SUJETO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA A LA CUAL ACCEDE, LA COMPAÑIA SE OBLIGA A RENOVAR LA POLIZA EN FORMA AUTOMÁTICA A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE COBERTURA, ACTUALIZANDO LOS TERMINOS DEL SEGURO EN CUANTO A VALOR DE PRIMA, DEDUCIBLES, LÍMITES Y SUBLÍMITES DE ACUERDO CON SUS POLÍTICAS AL MOMENTO DEL VENCIMIENTO Y, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA PRODUCIDO COMUNICACIÓN EN CONTRARIO POR PARTE DEL ASEGURADO.

LOS TERMINOS DE LA RENOVACION SE ENTENDERAN ACEPTADOS POR EL ASEGURADO SI DENTRO DE LOS 15 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO DE RENOVACION, EL ASEGURADO NO HA

SEGURO DE AUTOMOVILES

VEHICULO SEGURO HDI - PCA

Tomador: GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Número de identificación: 860.029.396-8

Número Póliza: 4375609 Anexo: 0 Sucursal: BOGOTÁ

Certificado de: EXPEDICION

TEXTO DE LA PÓLIZA

SOLICITADO SU MODIFICACION.

LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO NO RELEVA AL ASEGURADO, DE SU OBLIGACION DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS VALORES ASEGURADOS. EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS EN SU ESTIMACION SE APLICARA LA CONDICION DE SEGURO INSUFICIENTE.

TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA, REVOCADA O NO RENOVADA SIN PREVIO AVISO AL BENEFICIARIO, DADO POR CORREO CERTIFICADO, CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACION.

EL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LA PRIMA DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

EN CASO DE NO PRODUCIRSE EL PAGO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE, HDI SEGUROS COLOMBIA DARÁ AVISO DE TAL SITUACIÓN AL BENEFICIARIO ONEROSO DE LA PÓLIZA, QUIEN TENDRÁ 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN QUE SEÑALE LA FALTA DE PAGO POR PARTE DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA.

DE NO PRESENTARSE EL PAGO DE LA PRIMA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS SE DARÁ APLICACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ENDOSO:

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE EL AUTOMOVIL AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, LOS BENEFICIOS DE LA INDEMNIZACION SERAN PAGADEROS AL BENEFICIARIO INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA HASTA POR EL MONTO DE SUS ACREENCIAS, SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA AL NETO DEL DEDUCIBLE.

EL LÍMITE ASEGURADO PARA EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OPERA PARA LAS SIGUIENTES COBERTURAS: DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA Y, MUERTE O LESIONES A DOS O MÁS PERSONAS, HASTA POR DICHO LÍMITE PARA CADA UNA DE ELLAS. SI UN EVENTO AFECTA MÁS DE UNA DE ESTAS COBERTURAS EL LÍMITE ASEGURADO REPRESENTA LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA PARA DICHO EVENTO.

LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ SER ENDOSADA O CEDIDA EN CASO DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA POR PARTE DEL BENEFICIARIO ONEROSO.

AVISO DE SINIESTRO:

LA COMPAÑIA SE OBLIGA EN CASO DE SINIESTRO, A DAR AVISO AL BENEFICIARIO ONEROSO, DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

AMPARO DE ACCIDENTES PERSONALES

MUERTE ACCIDENTAL

Si como consecuencia directa de un accidente no excluido específicamente, que haya tenido ocurrencia durante la vigencia de la presente póliza, el asegurado o conductor autorizado fallece, la compañía pagara una suma igual al valor asegurado descrito en caratula, siempre que dicho fallecimiento ocurra dentro de los noventa (90) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del accidente.

INVALIDEZ

Si como consecuencia del accidente sufrido por el asegurado, conforme se encuentra definido en este seguro, se produce una incapacidad total y permanente del asegurado que lo imposibilite para llevar a cabo cualquier actividad remunerativa, la compañía pagara una prestación igual a la suma asegurada indicada en el cuadro para este amparo, siempre que dicha invalidez se produzca dentro de los noventa (90) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del accidente.

Sin perjuicio de cualquier otra causa de incapacidad total y permanente se considerarán como tal para los efectos de este seguro, siempre que tengan el carácter de accidentales, las siguientes desmembraciones: perdida de dos miembros, perdida de ambas manos o ambos pies, perdida de todos los dedos de ambas manos o de ambos pies, pérdida total de la vista de ambos ojos, pérdida total de la audición por ambos oídos, parálisis total y perdida del habla.

INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL O DESMEMBRACION POR ACCIDENTE

No es un amparo adicional sino un complemento del amparo de invalidez, por el cual, si como consecuencia del accidente sufrido por el asegurado se ocasiona la perdida funcional o anatómica de uno de sus miembros u órganos, o su amputación traumática o quirúrgica, el asegurado tendrá derecho a una suma, de acuerdo con los porcentajes que a continuación se establecen y que se fijara con base en el valor asegurado estipulado en el cuadro para el amparo de invalidez.

PORCENTAJE DE INDEMNIZACIONES

Perdida de la vista por un ojo 50%

Perdida de la audición por un oído 50%

SEGURO DE AUTOMOVILES

VEHICULO SEGURO HDI - PCA

Tomador: GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Número de identificación: 860.029.396-8

Número Póliza: 4375609 Anexo: 0 Sucursal: BOGOTÁ

Certificado de: EXPEDICION

TEXTO DE LA PÓLIZA

Perdida de los dedos índice y pulgar 20%
Perdida de todos los dedos de una mano 50%
Perdida de un brazo por encima del codo 50%
Perdida de la mano a la altura de la muñeca 42.50%
Perdida de todos los dedos de un pie 15%
Desfiguración facial total 10%

En caso de pérdida de varios miembros u órganos de los enumerados en la tabla anterior, producida en un mismo accidente, el valor total de la indemnización será fijado sumando los porcentajes correspondientes a cada uno de los miembros u órganos y, en ningún caso, el total pagadero bajo los amparos combinados de invalidez y de invalidez permanente parcial o desmembración, podrá exceder la suma asegurada estipulada para el amparo de invalidez.

EXCLUSIONES A LA COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES

Quedan expresamente excluidos de los amparos de esta póliza, la muerte o lesiones que provengan de accidentes o hechos que sean consecuencia directa de, o tengan relación con, los siguientes eventos: Guerra civil o internacional, invasión, actos de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones de guerra (haya sido declarada o no), sedición, rebelión, asonada, insurrección, terrorismo, amotinamiento, manifestaciones públicas o cualquier trastorno del orden público.

El uso de estupefacientes, sustancias alucinógenas, drogas tóxicas o heroicas ingeridas voluntariamente por el asegurado, cuya utilización no haya sido ordenada por prescripción médica o por encontrarse el asegurado en estado de embriaguez.

Las enfermedades físicas o psíquicas, tratamientos médicos o quirúrgicos que no tengan su origen en un accidente amparado por esta póliza, infecciones bacterianas (salvo infecciones piogénicas que acontezcan como consecuencia de una herida accidental); ni los efectos psíquicos (excepto demencia incurable) o estéticos resultantes de cualquier accidente.

La presente exclusión no se extiende a las lesiones resultantes de un accidente ocasionado por desvanecimientos, sonambulismo, apoplejía o locura súbita del asegurado, salvo que existiere diagnóstico médico anterior no notificado a la compañía, dentro de los términos establecidos para el efecto.

El embarazo, aborto o alumbramiento; ni la agravación en lesiones o la muerte resultante como consecuencia de tales causas.

La participación del asegurado en pruebas o competencias de velocidad o habilidad de cualquier clase, incluyendo el uso de vehículos automotores, planeadores, cometas y deportes subacuáticos; así como, la participación del asegurado en competencias de resistencia, que revistan el carácter de encuentros deportivos profesionales.

Reacción o radiación nuclear indiferentemente de cómo se hubiere originado.

Accidentes de aviación cuando el asegurado viaje como piloto o miembro de la tripulación de cualquier aeronave, o viaje en aeronaves no autorizadas oficialmente para operar en forma comercial en el transporte de pasajeros.

Mientras el asegurado se encuentre sirviendo en labores militares en las fuerzas armadas o de policía de cualquier país o de cualquier autoridad internacional. En caso de que el asegurado fuere llamado a prestar servicio militar o se incorpore a cualquier cuerpo armado, la compañía le devolverá la prima de seguro correspondiente al lapso de duración de dicho servicio, liquidada a prorrata.

Terremoto, temblor, erupción volcánica, ciclón, huracán, tifón, tornado, maremoto, tsunami o cualquier otro tipo de convulsión de la naturaleza.

El suicidio o cualquier intento del mismo, bien sea que el asegurado se encuentre en uso de sus facultades mentales o en estado de locura.

Homicidio doloso o intencional y las lesiones o muerte causadas por otra u otras personas, salvo que tales lesiones o muerte fueren consecuencia de un evento fortuito o un hecho culposos.

Edad de ingreso y terminación del seguro aplicable al amparo de accidentes personales

La edad máxima de ingreso al seguro será de 80 años y terminará al finalizar la vigencia de la póliza.

Por el hecho de que la compañía reciba alguna suma por concepto de primas, después de la fecha de terminación del seguro por la causa antes citada, no se perderán los efectos de dicha terminación.

En consecuencia, dicha prima será reembolsada al asegurado.